



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0719)

25 JUN 2019

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena"

parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 0242 de 05 de abril de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 10 de abril de 2019, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para ocho (8) proyectos, entre los cuales se encuentra la Urbanización Pedro Casalins ubicado en el municipio El Retén en el Departamento del Magdalena.

Que mediante la Resolución No. 0291 del 12 de abril de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el 17 de abril de 2019, para once (11) proyectos, entre los que se encuentra la Urbanización Pedro Casalins ubicado en el municipio El Retén en el Departamento del Magdalena.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena, mediante Acta de Cavis UT 1284 del 29 de abril de 2019, cuyas capturas realizó las Caja de Compensación Familiar de Magdalena - Cajamag en el software en línea dispuesto

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena"

por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 22 de mayo de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 22 de mayo de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 12 de junio de 2019, radicada con el No. 2019EE0050440.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución 01667 del 18 de junio de 2019 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para el proyecto de vivienda Urbanización Pedro Casalins en el municipio El Retén Departamento de Magdalena.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena es de 67 SMLMV, liquidados en el año 2018.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la No. 01667 del 18 de junio de 2019 expedida por Prosperidad Social, se excluye de la presente asignación a un (01) hogar encabezado por la persona relacionada en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación realizó validación de los hogares seleccionados de manera directa por el componente de hogares damnificados por desastres naturales, calamidades públicas, emergencias y aquellos ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, y se encontró que el hogar de origen de

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pedro Casals del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena"

LIZETH BALLESTERO JIMENEZ CC 64.722.168, se encuentra asignado mediante el hogar de origen Desplazados número 2999, beneficiado con la resolución 687 del 12 de junio de 2019, motivo por el cual no puede ser asignado en esta resolución.

| CÉDULA | NOMBRES | APELLIDOS |
|------------|---------|--------------------|
| 64.722.168 | LIZETH | BALLESTERO JIMENEZ |

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil seiscientos setenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos m/cte. (\$1.674.982.848).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución 01667 del 18 de junio de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar treinta y dos (32) subsidios familiares de vivienda en especie -- SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01667 del 18 de junio de 2019 expedida por Prosperidad Social,

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena"

para el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: MAGDALENA
MUNICIPIO: EL RETÉN
PROYECTO: URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS

| Nº | CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | VALOR SUBSIDIO |
|---|------------|--------------------|---------------------|----------------|
| 1 | 36536550 | EMILCE EDITH | GARCIA CRESPO | \$ 52.343.214 |
| 2 | 1085106388 | KELLY MARIA | THERAN MANGA | \$ 52.343.214 |
| 3 | 40976372 | AMADA ELENA | LOZADA RODRIGUEZ | \$ 52.343.214 |
| 4 | 36728771 | VIRGINIA ISABEL | MARQUEZ MARTINEZ | \$ 52.343.214 |
| 5 | 36728459 | FARIDES | NARVAEZ LOPEZ | \$ 52.343.214 |
| 6 | 1192894817 | MILEYDIS JUDITH | PADILLA PERTUZ | \$ 52.343.214 |
| 7 | 1085108888 | SANDRA PATRICIA | PADILLA CHACON | \$ 52.343.214 |
| 8 | 1085105043 | YESIRA MARIA | MOLINA LLANOS | \$ 52.343.214 |
| 9 | 1004501855 | DARLIS PAOLA | PERTUZ VIZCAINO | \$ 52.343.214 |
| 10 | 1123400076 | DOLVIS YERINA | RODRIGUEZ CABARCAS | \$ 52.343.214 |
| 11 | 57425174 | VICTORIA ISABEL | COTES RODRIGUEZ | \$ 52.343.214 |
| 12 | 1085106370 | ANA MILENA | BLANCO HERRERA | \$ 52.343.214 |
| 13 | 1004501710 | YULIS PAOLA | RUIZ RODRIGUEZ | \$ 52.343.214 |
| 14 | 1004502109 | LUIS ENRIQUE | AMADOR CONTRERAS | \$ 52.343.214 |
| 15 | 1085112228 | SAIDE MARIA | MERCADO AMADOR | \$ 52.343.214 |
| 16 | 19560772 | JAIRO ENRIQUE | TORRES BERRIO | \$ 52.343.214 |
| 17 | 26848815 | MARTA CECILIA | SANCHEZ CANTILLO | \$ 52.343.214 |
| 18 | 1042437081 | NEYITH PAOLA | ARAGON SEGURA | \$ 52.343.214 |
| 19 | 1049532394 | JAIZLIN DEL CARMEN | OROZCO DE LA HOZ | \$ 52.343.214 |
| 20 | 1004502330 | PATRICIA PAOLA | COTE CAMARGO | \$ 52.343.214 |
| 21 | 19563495 | ISAAC RAFAEL | ORTIZ PEREZ | \$ 52.343.214 |
| 22 | 19560786 | REGULO MANUEL | RIVERA MARIN | \$ 52.343.214 |
| 23 | 36728574 | MARTHA ISABEL | OROZCO PADILLA | \$ 52.343.214 |
| 24 | 1085108737 | YUSETT MILAN | BARCELO BOJATO | \$ 52.343.214 |
| 25 | 1064801001 | OLGA CECILIA | MUÑOZ MONTALVAN | \$ 52.343.214 |
| 26 | 36729225 | ELY JOHANA | BOLAÑO VILLAMIL | \$ 52.343.214 |
| 27 | 26671856 | YESENIA | ACOSTA PALLARES | \$ 52.343.214 |
| 28 | 1085108344 | ALICIA MARIA | BLANCO HERRERA | \$ 52.343.214 |
| 29 | 1085105511 | DANITH CECILIA | DIAZ MEJIA | \$ 52.343.214 |
| 30 | 1075541484 | LEIDIS PATRICIA | PERTUZ SANCHEZ | \$ 52.343.214 |
| 31 | 19563434 | MANUEL FRANCISCO | PEREZ LANDETA | \$ 52.343.214 |
| 32 | 57106774 | BELKYS YALIDES | BALLESTEROS HERRERA | \$ 52.343.214 |
| VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS: \$1.674.982.548 | | | | |

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar al hogar que se excluye de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, con quien se surtirá el debido proceso.

| CÉDULA | NOMBRES | APELLIDOS |
|------------|---------|--------------------|
| 64.722.168 | LIZETH | BALLESTERO JIMENEZ |

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena"

fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 JUN 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Yeny Pachón
Revisó: Rocío Peña
Aprobó: Daniel Contreras



1000